

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IV N°76 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MIERCOLES 23 DE MAYO DE 2.018 EDICION DE 5 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 76

Sección Administrativa:

Resolución N° 355... Pág. 2 y 3

Resolución N° 356... Pág. 4 y 5

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCION N° 355/2018

VISTO:

Expte. N° 25831/17, Resolución Municipal N° 809/2017 de fecha 07/12/17, los convenios Pla Bicentenario Ley N° 7931, suscriptos en fecha 15/05/18, aprobados por resolución municipal N° 340/2018 y 341/2018, y presupuesto actualizado de la firma Saleme Akel CUIT N° 20-10992604-4, de fecha 26/04/18; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 809/2017 en su art. 1, se adjudica la compra de una planta de hormigón móvil con cuba giratoria, a la firma SALEME AKEL, CUIT N° 20-10992604-4, con domicilio en Juan B. Justo 4032 B° Ayacucho, Córdoba, en la suma de U\$S 156.656 (dólares ciento cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta y seis), IVA incluido, pagaderos en pesos, según cotización del dólar billete valor libre tipo vendedor del Banco Nación Argentina, el día inmediato anterior al efectivo pago, con más el costo adicional del flete, siendo esta empresa que presento el presupuesto más bajo.

Que, al momento del dictado de la Resolución antes citada, no se disponía del depósito de los fondos para llevar a cabo la compra de la planta de hormigón móvil, y desde esta Municipalidad se solicitó a la Secretaria de Asuntos Municipales de la Provincia de Salta en numerosas oportunidades, se efectivice con carácter urgente el depósito de los mismos para poder llevar a cabo la operación, ello en razón de que el monto presupuestado estaba cotizado en dólares estadounidenses.

Que, atento al tiempo transcurrido y las constantes fluctuaciones de público conocimiento que sufre nuestro país, la empresa remitió en fecha 26/04/18, presupuesto actualizado por la suma de U\$S166.975.

Que, la variación del precio del presupuesto es la siguiente: del monto U\$S 156.656 se incrementó en la suma mencionada en el párrafo anterior. Que si se tiene en cuenta lo presupuestado en resolución 809/2017 de fecha 07/12/17, por las empresas Lumar Vial y Track Mar Saci, el precio cotizado por la empresa Saleme Akel, resulta aún menor y de este modo más conveniente, que el presupuestado por las antes citadas.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: SE EJECUTE la compra adjudicada a la empresa Saleme Akel CUIT N° 20-10992604-4, readecuándose el monto de acuerdo a los considerandos y a la proforma que forma parte del presente.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda Municipal, a imputar los gastos que demande el cumplimiento de la presente, considerando la nueva cotización, a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de Mayo del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 356/2018.

VISTO:

Los Expedientes Municipales N°: 1709/18 y 1814/18, iniciados por alumnos de 3 año de la E.E.T. N°: 3112 San Ignacio de Loyola y 3 año de la E.E.T. N°: 3150 Pacto de los Cerrillos, y refrendados por autoridades de los establecimientos educativos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través de los trámites administrativos, los alumnos se dirigieron al Ejecutivo Municipal a solicitar trofeos, sonido, ayuda económica, entre otras necesidades para los torneos de juegos Clash Royale, que se encuentran organizando en el presente mes de mayo;

Que, los alumnos asimismo hicieron saber que, el objetivo de estas actividades es recaudar fondos para las promociones, atento a la situación del país y por ende las de sus familias;

Que, esta gestión de gobierno, viene colaborando y asistiendo a los establecimientos educativos, como al alumnado en general, que recurren, buscando se los asista de diferente manera;

Que, nuestra Carta Orgánica Municipal en su Artículo 13 promueve el desarrollo integral de la juventud, posibilitando su perfeccionamiento, realización y aporte creativo;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención a la solicitud realizada, ha dispuesto acceder al formal pedido en forma parcial, otorgando a los alumnos de cada establecimiento educativo un subsidio de \$ 1000 (Pesos: mil), autorizando en consecuencia a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente; facultando a Tesorería Municipal a efectivizar el subsidio a las autoridades del establecimiento educativo;

Que, a los fines que hubiera es pertinente el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL (\$ 1.000), a los alumnos de 3° Año de la E.E.T. N°: 3150 Pacto de los Cerrillos, destinados a solventar parte de los gastos y premios del campeonato de Clash Royale que se encuentran organizando y que se desarrollará en el mes de Mayo/2018, conforme al considerando del presente.

ARTICULO 2°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL (\$ 1.000), a los alumnos de 3° Año de la E.E.T. N°: 3112 San Ignacio de Loyola, destinados a solventar parte de los gastos y premios del campeonato de Clash Royale que se encuentran organizando y que se desarrollará en el mes de Mayo/2018, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Tesorería Municipal a efectivizar el pago del subsidio a las autoridades de los establecimientos educativos.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de Mayo del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega